

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170006700	Ejecutivo Singular	BANCO DE COLOMBIA S.A.	MAQUINARIA AZUCARERA S.A.S. Y OTROS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito. -DISPONER que Reintegra S.A.S., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1
76001310300220190029900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	AGUA DE LOS GLACIARES S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$262.081.263, artículo 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	08/02/2022		1
76001310300220200002600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación legal parcial realizada entre Bancolombia S.A. a favor de Fondo Nacional de Garantías S.A, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3º y 1670 inciso 1º del Código Civil, así como los artículos 2361 y 2395 inciso 1º de la citada norma. -RECONOCER personería a la Eleonora Pamela Vásquez Villegas, en los términos del poder a ella conferido.	16/02/2022		1
76001310300320120029700	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.	RAUL TASCON REYES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo, artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante, con la anotación que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos 6 meses desde la ejecutoria de la presente providencia y con la indicación precisa del motivo de la terminación y los pagos realizados, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	31/01/2022		1
76001310300420090025700	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD ATLAS LTDA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Auto decide solicitud OBS. -ESTAR la parte actora a lo decidido en el auto o. 2018 de diciembre 16 de 2021, por lo anotado en precedencia.	08/02/2022		1
76001310300420190003500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE MANUEL IBARRA ACOSTA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR terminado por restablecimiento de las cuotas en mora	08/02/2022		1

				el presente proceso ejecutivo hipotecario en los términos del artículo 461 del C.G.P. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo a favor de la entidad demandante y a costa de la misma, con la constancia expresa que la obligación permanece vigente. -NO ORDENAR recaudo alguno por concepto del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. -DISPONER que a través de la Oficina de Apoyo se libren los oficios correspondientes. -NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello. -ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Documenta.			
76001310300420200000300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ISKANDAR GEORGES FELIFEI BARBARA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito. -DISPONER que Reintegra S.A.S., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1
76001310300619951250800	Ejecutivo Singular	Cesionario-PATRIMONIO AUTÓNOMO 3-3-12583 COLECTOR 1-PACOL-	EVERILDIS MARIA QUESADA DE DIAZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo catastral aumentado en un 50% de los bienes inmuebles 370-160739 y 370-160529.	08/02/2022		1
76001310300620190011000	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NAYARITH RUIZ CORAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$165.390.544,27, artículo 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia. -CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo comercial del bien inmueble 370-853390.	08/02/2022		1
76001310300720130026400	Ejecutivo Singular	JHON JAIME ARISTIZABAL ARISTIZABAL	EDGAR DURAN DUSAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -NO ORDENAR la entrega de títulos a la parte demandante. -REMITIR al doctor Roberth Salazar López a lo dispuesto en el auto 1030 del 23 de julio de 2021.	08/02/2022		1
76001310300720160036200	Ejecutivo Singular	BANCO DE COLOMBIA S.A.	MARTHA LORENA ROJAS MUÑOZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo por medio diferente al endoso originado en un negocio jurídico denominado cesión de los derechos.-DISPONER que Central de Inversiones S.A. - CISA, se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1
76001310301020130023200	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NÚÑEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -PONER en conocimiento de la parte actora el anterior oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Cali, para los fines pertinentes. -DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado señor Carlos Alberto Sánchez Núñez, tales como nevera, televisores, juego de sala, bibliotecas, computadores, cuadros, estanterías, consolas, equipos celulares y demás bienes susceptibles de dicha medida ubicados en la carrera 20F No. 14B-22 de Cali o en la dirección que se determine al momento de realizar la diligencia de secuestro. -Comisionar al Municipio de Santiago de Cali para que a través de la Secretaría de Justicia y Seguridad, proceda a realizar la diligencia de embargo y secuestro, de los bienes muebles que se	08/02/2022		2

				encuentren en el bien inmueble precitado, con la advertencia que debe ser practicada en consonancia con el artículo 594 del C.G.P. -Librese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso; se faculta al comisionado para subcomisionar.			
76001310301120170013000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANNA CAICEDO VALDERRAMA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito. -DISPONER que Reintegra S.A.S., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1
76001310301520180024600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSCIMET CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico de cesión de créditos.-DISPONER que Reintegra S.A.S, se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1
76001310301920180008500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	UMBRAL ARQUITECTURA SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito. -DISPONER que Reintegra S.A.S., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	08/02/2022		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)